



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ACUERDO DE CONCEJO N° 167-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2015, el Dictamen N° 035-2015-MPH/SR-CPEAFPYP, sobre presupuesto Inicial de apertura- Terrapuerto Municipal Los Libertadores de América, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 7972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Oficio N° 107-2015-TMLA/G de fecha 08 de setiembre de 2015, el economista Efraín Miranda Robles, Gerente del Terrapuerto Municipal, informa que de acuerdo al art. 39 y 49 del Estatuto aprobado se requiere que el Concejo Municipal apruebe el Presupuesto Institucional de apertura y los procedimientos para la realización de las transferencias;

Que, de la revisión del expediente referido al PIA 2015 del Terrapuerto se puede visualizar que los ingresos y costos de operatividad sobre los cuales se basa el referido expediente, contemplan la distribución de los montos recaudados, invocando la distribución de 58% de los ingresos para los gastos de operación del Terrapuerto y de 42% de ingresos para las transferencias a realizar a la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante el informe Legal N° 002-2015-MPH-AL/GM-WAHLT de fecha 28 de octubre de 2015, el Abog. Wuilber A. Huaranca La Torre Asesor Legal de la Gerencia Municipal, informa que se tiene que la Segunda disposición Transitoria Final del Estatuto del Organismo Público Descentralizado "Terrapuerto Libertadores de América", no tiene efecto retroactivo;

Que, mediante el Dictamen N° 035-2015-MPH/SR-CPEAFPYP, la Comisión Permanente de Economía, Administración y Finanzas, Planificación y Presupuesto, dictamina: 1.- desfavorable la aprobación de la Propuesta de Presupuesto Inicial de apertura PIA 2015-Terrapuerto Municipal los Libertadores de América. 2.- Favorable la Derogación de la Segunda Disposición Transitoria Final del Estatuto del Organismo Público Descentralizado "Terrapuerto Municipal Los Libertadores de América";

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 5 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Regidores, y con las facultades conferidas por el artículo 9° inciso 8 y 16 de la norma acotada referente a las atribuciones del Concejo Municipal, y el artículo 5° inciso 8, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del señor Alcalde y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el Dictamen N° 035-2015-MPH/SR-CPEAFFyP, que declara 1.- **desfavorable** la aprobación de la Propuesta de Presupuesto Inicial de apertura PIA 2015-Terrapuerto Municipal los Libertadores de América. 2.- **Favorable** la Derogación de la Segunda Disposición Transitoria Final del Estatuto del Organismo Público Descentralizado "Terrapuerto Municipal Los Libertadores de América";

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR el presente acuerdo a la Sala de Regidores, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Abog. Luis A. Quicaño Escalante  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDIA  
AYACUCHO  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE